

INE/JGE216/2022

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2021-2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE 2022-2023

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CIP	Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CTP	Comisión Temporal de Presupuesto
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DOF	Diario Oficial de la Federación
DOC	Dirección de Obras y Conservación adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración
Instituto/INE	Instituto Nacional Electoral.
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Manual	Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral
Reglamento de Obras	Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

- I. El 20 de marzo de 2015, en sesión ordinaria la Junta, aprobó el Acuerdo INE/JGE44/2015 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del INE.
- II. El 28 de abril de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE72/2017 la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del INE, para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del INE.
- III. El 16 de enero de 2019, en sesión ordinaria la Junta, aprobó el Acuerdo INE/JGE01/2019 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del INE.
- IV. El 19 de noviembre de 2019 se publicó en el DOF la Ley Federal de Austeridad Republicana, la cual entró en vigor el 20 de noviembre del mismo año y de cuyo contenido se desprenden diversas acciones a cargo de los órganos con autonomía constitucional.
- V. Determinaciones de las autoridades en materia de salud y del INE con motivo de la pandemia por COVID-19.
 1. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote originado por el virus SARS-COV-2 que da origen a la enfermedad de la COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
 2. El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante comunicado oficial dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto.
 3. El 17 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, determinó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia por la COVID-19.
 4. El 22 de marzo de 2020, el INE informó que en atención a las medidas sugeridas por los principales organismos internacionales de salud, las autoridades sanitarias del país y diversos gobiernos de los estados, para prevenir, controlar y reducir del contagio de la COVID-19, a partir

del 23 de marzo quedarían suspendidas las actividades en los 858 Módulos de Atención Ciudadana; determinación adoptada para proteger la salud de miles de ciudadanas y ciudadanos que diariamente acuden a éstos a realizar diversos trámites y del personal del INE que labora en los mismos.

5. El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del DOF, el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia por COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, asimismo se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
6. El 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la propagación del virus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19.
7. El 27 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, se determinó como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19.
8. El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el DOF el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por la COVID-19, el cual señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria.
9. El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que se estableció, como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, que los sectores público, social y privado deberían implementar las medidas señaladas en el artículo primero del decreto.
10. El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, en el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de la COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos con efectos suspensivos de cualquier plazo hasta que se determine su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia.
11. El 28 de mayo de 2020 el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG97/2020, determinó la reanudación de algunas actividades

suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19.

- 12.** El 24 de junio de 2020, en sesión extraordinaria, la Junta a través del Acuerdo INE/JGE69/2020 aprobó la Estrategia y metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal. Con la aprobación del acuerdo, se crearon los grupos siguientes:

 - a) El Grupo INE-C19, que constituye un apoyo en la toma de decisiones sustantivas para la Junta o del Consejo General, de tal suerte que sus decisiones están enfocadas en definir aspectos adjetivos e instrumentales, que permitan operar y materializar las cuestiones administrativas necesarias para atender el objetivo de la Estrategia.
 - b) El Grupo consultivo en materia de salud, para dar acompañamiento al grupo estratégico INE-C19, al que se integrarán especialistas distinguidos en la materia que, de forma individual o bien en grupo, preferentemente a título honorífico, ofrezcan asesoría y oportunidades de consulta sobre aspectos de salud, así como las que se consideren necesarias para informar la toma de decisiones con evidencia de base científica, rigurosa y objetiva.
- 13.** El 26 de junio de 2020, conforme a lo establecido en el acuerdo mencionado en el antecedente anterior, se instaló el Grupo Estratégico INE-C19, y, el 24 de julio del mismo año, aprobó los protocolos de atención sanitaria y protección de la salud de las personas durante el proceso de entrega de la documentación y material electoral a las presidencias de mesa directivas de casillas; para la operación de los mecanismos de recolección; para el desarrollo de las sesiones de los Consejos Locales y Distritales, y durante el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales en los órganos correspondientes de los Organismos Públicos Locales en los estados de Coahuila e Hidalgo ante la pandemia generada por la COVID-19.
- 14.** El 29 de julio de 2020, mediante oficio INE/SE/0397/2020, se remitieron al Secretario de Salud, los instrumentos adoptados por la Junta y el Grupo Estratégico INE-C19, mediante los cuales se determinaron una serie de medidas sanitarias para la continuidad de operaciones de este Instituto, y, al mismo tiempo, tutelar el derecho a

la salud tanto de la ciudadanía que acude a las instalaciones del INE como del personal que labora en el mismo, con el propósito de recibir comentarios, opiniones y sugerencias de la Dirección General de Epidemiología adscrita a dicha Secretaría.

- VI.** El 24 de agosto de 2020, en sesión ordinaria la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE117/2020, aprobó la CIP para el ejercicio fiscal de 2021, así como los indicadores.
- VII.** El 7 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria el Consejo, mediante Acuerdo INE/CG634/2020 aprobó el Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2021, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
- VIII.** El 10 de diciembre de 2020, en sesión ordinaria la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE215/2020, aprobó la modificación del programa de infraestructura inmobiliaria 2020-2022 del INE.
- IX.** El 26 de febrero de 2021 en sesión extraordinaria el Consejo, mediante INE/CG113/2021 aprobó las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y del decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2021, a propuesta de la Junta y se aprueban los criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las políticas y lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del INE para el ejercicio fiscal 2021".
- X.** El 14 de julio de 2021, en sesión extraordinaria el Consejo, mediante Acuerdo INE/CG757/2021 aprobó la creación de la CTP para el ejercicio fiscal de 2022.
- XI.** El 24 de agosto de 2021, en la primera sesión extraordinaria, se presentaron a las y los integrantes de la CTP, los montos del presupuesto base y cartera de proyectos, para la conformación del anteproyecto de presupuesto 2022 del INE.
- XII.** El 25 de agosto de 2021, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE172/2021, la Junta aprobó la CIP para el ejercicio 2022, que formaría parte del anteproyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2022, así como los indicadores.

- XIII.** El 27 de agosto de 2021, en sesión ordinaria, mediante Acuerdo INE/CG1445/2021, el Consejo aprobó el anteproyecto de presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2022, por un monto total de \$18,827,742,268.00 (Dieciocho mil ochocientos veintisiete millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), sin que éste incluyera las prerrogativas constitucionales de los partidos políticos nacionales con registro.
- XIV.** El 29 de noviembre de 2021, el Ejecutivo Federal, publicó en el DOF, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en el cual se determinó una reducción de \$4,913,000,000.00 (Cuatro mil novecientos trece millones de pesos 00/100 M.N.) al presupuesto originalmente solicitado por el INE.
- XV.** El 7 de diciembre de 2021, en la segunda sesión extraordinaria de la CTP se expusieron los montos del presupuesto base y CIP, para la conformación del presupuesto 2022 del INE.
- XVI.** El 8 de diciembre de 2021, la Junta mediante Acuerdo INE/JGE254/2021 aprobó las modificaciones a la CIP para el ejercicio fiscal 2022, así como los Indicadores del Instituto, aprobados mediante el diverso INE/JGE172/2021.
- XVII.** El 13 de diciembre de 2021, en sesión extraordinaria de la Junta, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE264/2021 la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020-2022 del INE, para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del INE.
- XVIII.** El 17 de febrero de 2022, en sesión ordinaria de la Junta, se presentó el informe semestral de los avances sobre las acciones efectuadas con respecto del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del Instituto del período julio a diciembre de 2021.
- XIX.** El 18 de julio de 2022, en sesión ordinaria de la Junta, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE151/2022 la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del INE.
- XX.** El 19 de agosto de 2022, en sesión ordinaria de la Junta, se presentó el informe semestral de los avances del programa de infraestructura

inmobiliaria 2021-2023 del Instituto Nacional Electoral del periodo de enero-junio 2022.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia

Esta Junta es competente para aprobar la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del INE, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2 y 4; 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE; 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos b), d) y o) del RIINE.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación

- 1. Función estatal y naturaleza jurídica del INE.** Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM; 29; 30, párrafo 2 y 31 párrafo 1 de la LGIPE, prevén que el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, así mismo se realizarán con perspectiva de género. Es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- 2. Estructura del Instituto.** El artículo 41 párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución establece, que el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio Profesional Electoral Nacional o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en

ella apruebe el Consejo, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, párrafo 4, de la LGIPE el INE, se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa. Cabe precisar que el Instituto tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: a) 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y b) 300 subdelegaciones, una en cada Distrito Electoral uninominal. También podrá contar con Oficinas Municipales en los lugares en que el Consejo General determine su instalación, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la LGIPE.

3. **Patrimonio del Instituto.** El artículo 31, párrafos 1, 2 y 4 de la LGIPE señala que el Instituto es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, su patrimonio se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley. También se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
4. **Fines del Instituto.** El artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g) de la LGIPE, señala que son fines del INE, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
5. **Naturaleza de la Junta.** El artículo 34 párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, prevé que uno de los órganos centrales del INE es la Junta.

6. **Integración de la Junta.** El artículo 47 de la LGIPE, establece que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Titular del Órgano Interno de Control, podrá participar, con derecho a voz, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.
7. **Atribuciones de la Junta.** Los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), d) y o) del RIINE, disponen que la Junta tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como coordinar y supervisar la ejecución de los mismos; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden la LGIPE, el Consejo General, su Presidente y otras disposiciones aplicables.

El artículo 49 de la LGIPE dispone que el Secretario Ejecutivo coordina esta Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

El artículo 51, párrafo 1, incisos l) y r) de la LGIPE, establece que el Secretario Ejecutivo, dentro del marco de sus atribuciones, deberá de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas

8. **Atribuciones de la DEA.** El artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE, y 50, párrafo 1, incisos b), c), f), y) y ff) del RIINE, otorgan entre otras, a la DEA las atribuciones de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del INE; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del INE; así como establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del INE; dirigir y supervisar

la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta, así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto; coordinar la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para dotar a las Unidades Responsables del Instituto, de los recursos de arrendamiento, mantenimiento, obras y conservación de inmuebles que requieran para el desarrollo de sus atribuciones; y las demás que le confiera la LGIPE y otras disposiciones aplicables.

9. **Principios aplicables al ejercicio de recursos.** El artículo 134, párrafo primero de la Constitución, prevé que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
10. **Atribuciones del OIC.** El artículo 490, párrafo 1, incisos e), f) y g) de la LGIPE, corresponde al Órgano Interno de Control verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes; revisar que las operaciones presupuestales que realice el INE se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias; así como verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.
11. **Disposiciones en materia de obras públicas.** El Reglamento de Obras en el artículo 4 establece que se considerarán obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reparar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles que estén a cargo de los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Órganos Subdelegacionales propiedad del Instituto, quedando comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:

- El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación mayor al propio inmueble;
- Proyectos integrales en los que el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su total terminación, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología;
- Instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre que dichos bienes sean proporcionados por el Instituto; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor que el de los trabajos que se contraten, y
- Todos aquellos de naturaleza análoga, salvo que su contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.

12. Disposiciones en materia de servicios relacionados con las obras públicas. Por su parte, el artículo 5 del Reglamento de Obras señala, que se entenderán por servicios relacionados con las obras públicas, en adición a lo señalado en el artículo 159 del ordenamiento referido, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios y asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula dicho Reglamento; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones; así como las establecidas en las fracciones I a la VIII del precepto citado.

13. Disposiciones en materia de administración inmobiliaria del INE. El artículo 1 del Manual dispone que dicho ordenamiento tiene como objeto regular la adquisición, arrendamiento, enajenación, adecuación y mantenimiento de bienes inmuebles del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de agilizar su gestión y administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Por su parte, los artículos 14 y 15 del Manual, establecen que el INE podrá adquirir en propiedad los bienes inmuebles necesarios para realizar las funciones encomendadas al mismo, en el supuesto que no cuente con éstos o los esté arrendando y existan razones plenamente justificadas que demuestren la conveniencia financiera, operativa y legal para adquirirlos en propiedad, asimismo, se promoverá en la medida que el presupuesto otorgado al Instituto lo permita, la sustitución paulatina del gasto por concepto

de arrendamiento por el de inversión, dotando al Instituto de una infraestructura inmobiliaria propia, acorde a las labores que por mandato constitucional le corresponden.

14. **Disposiciones en materia de austeridad republicana.** Los artículos 1° y 4° fracción I, de la Ley Federal de Austeridad Republicana refieren que los órganos constitucionales autónomos tomarán las acciones necesarias para dar cumplimiento a dicha Ley, de acuerdo con la normatividad aplicable a cada uno de ellos, cuando se les asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, y que la Austeridad Republicana como conducta republicana y política de Estado, los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO. Exposición de motivos que sustentan la determinación

15. De acuerdo con las Bases Generales del Presupuesto 2022 del INE, aprobadas mediante Acuerdo **INE/CG1758/2021**, como parte de los anexos del acuerdo del Consejo General mediante el que aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, que reflejó la reducción realizada por la Cámara de Diputados, en las que se incluye la asignación programática presupuestal, los indicadores y metas del presupuesto base y de la CIP para el ejercicio de dicho año, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados, el Proyecto Infraestructura Inmobiliaria sufrió una reducción por \$294,702,756.00, quedando en cero (0), en virtud de que no fue aprobado.
16. De conformidad con el Punto Segundo del Acuerdo **INE/CG103/2022** mediante el que se presentaron las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, de las cuales se derivan obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; se aprobaron los Criterios Específicos para la Ejecución, Control y Seguimiento de las Políticas y Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del INE para el ejercicio fiscal 2021, mismos que refieren en sus numerales 2. Adquisiciones y arrendamientos inmobiliarios y 3. Construcciones o remodelaciones; que para la adquisición y arrendamiento inmobiliarios se deben tomar en cuenta los siguientes elementos:

- a. La DOC autorizará solo los nuevos arrendamientos que resulten estrictamente indispensables para los procesos electorales, consulta popular, revocación de mandato o módulos de atención ciudadana y que cuenten con suficiencia presupuestal previa, salvo en situaciones de carácter contingente, o cuando se cuente con oficio de exhaustividad.
- b. Cuidar que los inmuebles cuenten en su conjunto con los espacios y superficies necesarias para su correcto funcionamiento en concordancia con el cálculo de superficies máximas a ocupar que, para tal fin, realicen las Unidades Responsables con la información referida en el artículo 21 del Manual.
- c. Para realizar cambios de domicilio prevalecerá el criterio de que, previo al inicio de la vigencia del contrato de arrendamiento del nuevo inmueble, se cuente con las adecuaciones necesarias para su ocupación, evitando el pago coincidente de rentas para dos inmuebles.
- d. Evitar inmuebles con materiales y acabados de lujo que impacten el costo de los mismos.
- e. Privilegiar inmuebles que cuenten con materiales y acabados que requieran poco mantenimiento.
- f. Procurar que los inmuebles que pretendan adquirir o arrendar cuenten con ventilación e iluminación natural para ahorrar energía eléctrica en iluminación artificial y en aire acondicionado.
- g. La estructura de los inmuebles deberá ser a base de columnas y trabes con un mínimo de muros de carga, para que las adecuaciones de los espacios sean de menor costo.
- h. Las instalaciones hidráulicas y eléctricas deberán contar con sistemas y accesorios que ahorren el consumo de agua y energía eléctrica.
- i. Establecer un programa permanente de mantenimiento preventivo del inmueble para evitar reparaciones costosas o mantenimiento correctivo en los mismos.
- j. En localidades con climas extremosos, privilegiar inmuebles que cuenten con doble altura y ventilación cruzada, aislamiento térmico en los materiales de fachadas y azoteas para lograr ahorros de energía eléctrica para el acondicionamiento del aire.

Asimismo, para llevar a cabo construcciones o remodelaciones, éstas deberán estar previstas en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria del INE, estarán sujetas a la disponibilidad patrimonial del "Fondo para el

cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral" y, deberán cumplir con lo dispuesto en los propios Criterios Específicos para la Ejecución, Control y Seguimiento de las Políticas y Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del INE para el ejercicio fiscal 2022.

17. La administración inmobiliaria del INE es un tema relevante para la Institución, dado que es indispensable para el logro de las atribuciones a su cargo, por lo que se sugiere mantenerla, conservarla y mejorarla, para mejor proveer a dicho objetivo; motivo por el cual se continúa buscando la manera de dejar de seguir rentando espacios para continuar fortaleciendo el patrimonio del Instituto.
18. En el marco del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 en las Juntas Locales Ejecutivas en el transcurso del presente ejercicio, se han llevado a cabo las siguientes acciones:
 - **Junta Local Ejecutiva del Estado de Zacatecas.** El 2 de septiembre de 2022 se realizó el acto de Inauguración del Edificio sede, entregándose este a la Junta Local Ejecutiva. El contratista continúa atendiendo las deficiencias identificadas en las tres verificaciones de los trabajos que se han realizado para la recepción de la obra el 7 de noviembre de 2022. Al 30 de septiembre de 2022; se tiene un avance financiero del 90.66% que corresponde al pago de estimaciones por los trabajos ejecutados.
 - **Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.** – Respecto al servicio para el Desarrollo del proyecto ejecutivo para la construcción del edificio sede de la Junta Local Ejecutiva, prevalece la suspensión parcial de la partida de Gestión de trámites, hasta en tanto se resuelva por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) en el municipio de Monterrey la procedencia del trámite para la obtención de la Licencia de Construcción; no obstante, se obtuvo la Licencia de Demolición para dar inicio con las acciones para la contratación de la obra y sus servicios relacionados; por lo que, se encuentran en proceso las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas número LP-INE-011/SROP/2022, relativa a los servicios de "Supervisión de la Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral" y la LP-INE-10/OP/2022 relativa a la "Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del

Instituto Nacional Electoral”, en ambos casos, se prevé su inicio en la segunda quincena de noviembre de 2022.

- **Edificio de Acoxta.** – El servicio relacionado con la obra pública relativo a la “Evaluación y dictamen estructural del edificio de Acoxta 436, Col. Ex Hacienda de Coapa en la CDMX, propiedad del Instituto Nacional Electoral para obtener la Constancia de Seguridad Estructural y Visto Bueno de Habitabilidad y Operación”, se encuentra concluido, por lo que se trabaja en su finiquito; en consecuencia, se están gestionando los permisos ante la Alcaldía Tlalpan para continuar con la contratación de los trabajos de reforzamiento Estructural.
- **Conjunto Tlalpan.** – En el presente ejercicio se continúan ejecutando acciones en materia de conservación y mantenimiento del inmueble de acuerdo con lo siguiente:
 - a) **Trabajos de remodelación en Lobby y Auditorio del edificio “B”.** Se encuentra en proceso de revisión y verificación para llevar a cabo la entrega recepción de los trabajos. Presentando un avance físico del 100.00% al 30 de septiembre de 2022.
 - b) **Evaluación y Dictamen estructural del edificio “C” del Conjunto Tlalpan.** Con fecha 20 de septiembre de 2022, se llevó a cabo el acta entrega recepción del servicio, encontrándose en proceso el finiquito del contrato. Al 30 de septiembre de 2022.
 - c) **Trabajos de remozamiento, mantenimiento y optimización de casetas, luminarias, pasos de cortesía, guarniciones y banquetas, en accesos de las áreas exteriores del conjunto Tlalpan.** Se encuentra en proceso de revisión y verificación para llevar a cabo la entrega recepción de los trabajos. Al 30 de septiembre de 2022, se tiene un avance físico del 100.00%.
 - d) **Gestoría de un Director Responsable de Obra, para la ampliación del Conjunto Tlalpan.** Se está a la espera de que la Alcaldía Tlalpan emita la constancia de alineamiento número oficial, adicionalmente se continua con la integración de los expedientes para los trámites ante el SACMEX, la SEDEMA y el Instituto de la Seguridad para las Construcciones de la CDMX; asimismo, se llevan a cabo los estudios correspondientes para conocer las

condiciones mecánicas del terreno. Al 30 de septiembre de 2022, se tiene un avance físico del 11.79%.

- e) **Trabajos de remodelación para las Oficinas y áreas comunes del Edificio “A” que se encuentra en el Inmueble del Conjunto Tlalpan.** El 21 de julio de 2022 se formalizó el contrato número INE/OP/08/2022 con un plazo de ejecución del 22 de julio de 2022 al 30 de octubre de 2022. Se realizan diversas actividades en acceso principal, escaleras, vestíbulos, pasillos de consejo, asesores y sala de usos múltiples. Al 30 de septiembre de 2022, se tiene un avance físico del 49.13%.
- f) **Trabajos de remodelación para las instalaciones de la Coordinación Nacional de Comunicación Social en el ala norte, de la planta baja del Edificio 'D' en el Conjunto Tlalpan”,** Se encuentra en proceso la Licitación Pública Nacional Electrónica número LP-INE-12/OP/2022 para la contratación de los trabajos; se prevé su inicio el 23 de noviembre de 2022.

Asimismo, se trabaja en la planeación y presupuestación para la contratación de diversos proyectos integrales para continuar con los trabajos de conservación y mantenimiento del inmueble como son:

- a) Remodelación del edificio C; se trabaja en un anteproyecto para optimizar los espacios que permita definir los alcances y tiempos requeridos para la ejecución de los trabajos.
- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Durango.** – El 6 de octubre de 2022, la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, declaró procedente el alta del inmueble asignándole el Registro Federal Inmobiliario RFI 10 -7063-5.
- **Edificio de Insurgentes.** – Se realiza el desmantelamiento del cubo del montacoches, desmontaje de rieles de contrapeso, desmontaje de cabina, puertas exteriores, así como se suministran materiales para en sellado de división del cubo de elevadores. Presentando un avance físico del 39.31% con corte al 30 de septiembre de 2022.

Respecto a los trabajos de mantenimiento y conservación en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (**CECyRD**) que forma parte de los inmuebles de oficinas centrales, se han realizado las siguientes acciones:

- **Edificio del CECyRD.** – Se realizan las actividades de limpieza y aplicación de primer en herrería, fabricación de muros de Durock, retiro de cristales para colocar cancelería de aluminio, colocación de herrerías en exteriores, retiro de película vinil, colocación de fluxómetros en sanitarios, así como la colocación de piso cerámico. Presentando un avance físico del 39.31% con corte al 30 de septiembre de 2022.
 - **Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero.** – Se continúa trabajando en la integración del expediente y la definición de los alcances del proyecto integral para dar inicio al proceso de contratación.
 - **Junta Local Ejecutiva del Estado de Aguascalientes.** – Se continúa trabajando en la integración del expediente y la definición de los alcances del proyecto integral para dar inicio al proceso de contratación.
19. En lo que respecta al destino, uso y aplicación de los recursos aprobados en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 por la cantidad de **\$401,722,000.00** (Cuatrocientos un millones setecientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo previsto en el punto segundo del acuerdo de la Junta INE/JGE151/2022, se ha autorizado en el presente ejercicio, un acuerdo por el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” por un importe de \$76,300,000.00 (Setenta y seis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para dar cumplimiento al proyecto específico de Nuevo León.
20. El Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del INE, tiene un carácter dinámico, debido a las circunstancias imperantes en el mercado y en cada entidad federativa, por lo que las modificaciones serán periódicamente informadas a esta Junta, razón por la que el presente Programa contempla en esta versión el uso parcial de los recursos ubicados en el Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del INE, creado para tal fin; considerando que dentro de las Bases Generales del Presupuesto 2022 del INE, aprobadas mediante acuerdo INE/CG1758/2021, no se asignaron recursos para su cumplimiento, como consecuencia de la reducción por \$294,702,756.00 realizada por la

Cámara de Diputados al Proyecto de Infraestructura Inmobiliaria, por lo que quedó en \$0.00 (cero pesos).

21. Es por ello que, la DEA se dio a la tarea de realizar un análisis de los avances del programa de los ejercicios 2021 y 2022 para identificar los proyectos prioritarios que actualmente se llevan a cabo en el ejercicio 2022 y la proyección de los que se prevén factibles de implementar hasta el ejercicio 2023; buscando con ello, preservar el patrimonio inmobiliario del INE, con acciones que permitan el desarrollo e implementación de proyectos integrales de las Juntas Locales Ejecutivas que cuentan con terreno propio; así como la conservación y mantenimiento de los inmuebles que ocupan las Juntas Locales y Distritales en todo el país; incluyendo los inmuebles que ocupan las Oficinas Centrales del Instituto; con el objeto de eficientar el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que ello implique alguna afectación a las actividades del Instituto, en la consecución de los fines para los que fue creado, así como en la tutela de los derechos político electorales de la ciudadanía.
22. En ese sentido, se contempla modificar el Programa de Infraestructura Inmobiliaria respecto del período comprendido del 2022 al 2023 para continuar atendiendo los proyectos prioritarios de acuerdo con las siguientes acciones en materia de infraestructura inmobiliaria:

No.	Acción
1.	Finiquitar los trabajos para la construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas.
2.	Iniciar con la construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.
3	Remodelación y remozamiento del edificio de Acoxta.

No.	Acción
4.	Remodelación y remozamiento del Conjunto Tlalpan, como son; <ul style="list-style-type: none"> ▪ Finiquitar los trabajos de remodelación en Lobby y Auditorio del edificio "B". ▪ Finiquitar los trabajos de adecuaciones en las áreas exteriores. ▪ Finiquitar el servicio relacionado para obtener el Dictamen de seguridad estructural en el edificio C del Conjunto Tlalpan. ▪ Continuar con el servicio relacionado de Gestoría de un DRO para ampliación del conjunto. ▪ Continuar con los trabajos de conservación y mantenimiento en las áreas de Secretariado y Consejeros en edificio "A". ▪ Remodelación del edificio C. ▪ Remodelación del edificio D.
5.	Mantenimiento y conservación de inmuebles que ocupan las Juntas Locales y Distritales; así como de las Oficinas Centrales del Instituto. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Continuar con los trabajos de conservación y mantenimiento del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) que forma parte de los inmuebles de oficinas centrales.
6.	Continuar con la remodelación y remozamiento del edificio de Insurgentes.

Cabe señalar que, en la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, se contempla la continuidad de los proyectos específicos que se encuentran en proceso de desarrollo y la inclusión de un nuevo proyecto para atender las necesidades en materia de infraestructura inmobiliaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, de acuerdo con lo siguiente:

- **Construcción del edificio contiguo a la sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango.** Con motivo de la reciente adquisición del inmueble contiguo a las oficinas sede de la Junta, ubicado en Calle Independencia, número 411 Sur, Colonia Zona Centro, Código Postal 34000, en Victoria de Durango, en el estado de Durango, para dar cumplimiento al objeto de su adquisición, en el presente ejercicio; se busca iniciar el desarrollo del proyecto ejecutivo para la construcción de las oficinas que albergaran al personal de la Unidad Técnica de Fiscalización y la Vocalía de Registro Federal de Electores de la entidad; para ello, se requiere disponer de un importe de

\$16,300,000.00 (Dieciséis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para contar con los recursos económicos que permitan la contratación de la obra pública y sus servicios relacionados.

Por lo anterior y considerando que se cuenta en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria vigente con un monto sin comprometer de los recursos autorizados en los Programa de Infraestructura Inmobiliaria de los ejercicios 2021 y 2022 de \$325,422,000.00 (Trescientos veinticinco millones cuatrocientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.) para atender parte de los proyectos específicos referidos en el considerando 23, más los recursos adicionales de \$16,300,000.00 (Dieciséis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el proyecto específico referente a la construcción del edificio contiguo a la sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango; resulta que para atender los alcances del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 con modificación en el período de 2022-2023 se requiere de un monto actualizado estimado de \$341,722,000.00 (Trescientos cuarenta y un millones setecientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido, considerando que, al 30 de septiembre de 2022, se tiene un saldo en la cuenta del “Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del INE”, por la cantidad de \$878,200,811.17 (Ochocientos setenta y ocho millones doscientos mil ochocientos once pesos 17/100 M.N.), de los cuales \$432,104,218.43 (Cuatrocientos treinta y dos millones ciento cuatro mil doscientos dieciocho pesos 43/100 M.N.), se encuentran comprometidos para el cumplimiento de los contratos de obra pública y servicios relacionados en proceso de ejecución de conformidad con los acuerdos vigentes aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”; contándose por tanto, con un saldo sin comprometer por \$446,096,592.74 (Cuatrocientos cuarenta y seis millones noventa y seis mil quinientos noventa y dos pesos 74/100 M.N.), lo que permite contar con los recursos para la implementación de las acciones en materia de infraestructura inmobiliaria previamente establecidas, para el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023, que impacta en el periodo 2022 y 2023 por un monto actualizado estimado de \$341,722,000.00 (Trescientos cuarenta y un millones setecientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), a precios corrientes.

- 23.** Que al tener el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del INE un carácter dinámico, es susceptible de mejora continua de su planeación, lo que motiva que las fechas calendarizadas propuestas requieran ser optimizadas permanentemente con base en los resultados semestrales, a fin de priorizar la implementación de los proyectos específicos atendiendo los tiempos que requieren las autoridades municipales, estatales o federales para emitir las licencias y/o permisos, la oportunidad que representa el mercado al momento de celebrar los procesos de contratación en los que la disponibilidad de los contratistas para participar es mayor o menor; así como el grado de apremio para atender los requerimientos en materia inmobiliaria de las Unidades Administrativas, motivo por el cual se requiere su modificación por lo que hace a las acciones en materia de infraestructura inmobiliaria de 2022-2023.
- 24.** Por tal motivo, considerando que las propuestas de acciones en materia inmobiliaria fueron puestas a consideración de la Junta para su priorización y retroalimentación con base en los requerimientos establecidos por la DOC; será necesario que las áreas involucradas en las acciones a realizar, emitan dentro de las fechas previstas en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria para su inicio, su solicitud formal mediante oficio dirigido al titular de la DOC para que por su conducto el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, apruebe el acuerdo de autorización para la puesta en marcha de los trabajos.

En razón de los antecedentes y considerandos antes expuestos, la Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del Instituto Nacional Electoral, con modificaciones en el periodo de 2022-2023, en términos de su anexo 1 adjunto al presente acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. - Se autoriza que en el marco del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del Instituto Nacional Electoral, se lleven a cabo las acciones contempladas en dicho Programa, por un monto actualizado estimado de \$341,722,000.00 (Trescientos cuarenta y un millones setecientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), a precios corrientes.

TERCERO. - Se autoriza que en el marco del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 que impacta los ejercicios 2022 y 2023 del Instituto Nacional Electoral, las fechas calendarizadas propuestas puedan ser optimizadas con base en los resultados obtenidos semestralmente, a fin de priorizar la implementación de los proyectos específicos para el cumplimiento de sus objetivos.

CUARTO. - Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración conforme a la normatividad aplicable vigente, supervisar que las acciones se desarrollen de acuerdo con lo señalado en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del Instituto Nacional Electoral, en el periodo de 2022-2023 a efecto de evaluar los avances del proyecto durante su ejecución.

QUINTO. - Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración, haga del conocimiento en la próxima sesión del Comité Técnico: “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del INE, el contenido del presente acuerdo.

SEXTO. - La Dirección Ejecutiva de Administración informará semestralmente a la Junta General Ejecutiva, de los avances sobre la ejecución del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021 – 2023 del Instituto Nacional Electoral, en el periodo de 2022-2023 así como el destino, uso y aplicación de los recursos erogados o comprometidos para tal fin, sin perjuicio de los informes que solicite el Secretario Ejecutivo.

SÉPTIMO. - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las gestiones necesarias, a fin de que se publique en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, la información del Programa relativa al Fideicomiso denominado: “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”.

OCTAVO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

NOVENO. - Publíquese en la Gaceta Electoral, en la página web del Instituto Nacional Electoral y en la Norma INE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 4 de noviembre de 2022, por votación unánime de las y los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Claudia Urbina Esparza; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara; de la Directora y el Director de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestra Jacqueline Vargas Arellanes y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina; asimismo, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**